



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**ACTA N° 06-2023 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día diez de febrero de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10FEB023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 05-2023

Se dio lectura al Acta N° 05-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 05-2023.

III. PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la Segunda Modificativa al Presupuesto 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL**Ley de CEFAFA****Art. 9. Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo**

Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

POLÍTICA FINANCIERA 2022**CAPITULO II - POLITICAS DE PRESUPUESTO****SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 41.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

- 1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

REGLAMENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA**CONTROL PRESUPUESTARIO**

Art. 46.- [...]

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 25NOV022, en Acta N° 52, Acuerdo N° 10; fue autorizada por Consejo Directivo la Estructura Organizativa dentro de la cual se incluía la Unidad de Farmacovigilancia. Dicha unidad fue creada de acuerdo a solicitud requerida por el Centro

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nacional de Farmacovigilancia quienes se basan conforme con lo establecido en la Norma Técnica de Farmacovigilancia, que establece el Art. 9.- numeral 1. Referentes/responsable de Farmacovigilancia, titular y suplente [...].

Por lo anterior, en fecha 24ENE023 la unidad informo la necesidad de que se le apruebe el presupuesto para poder cumplir con sus actividades. Para lo cual se trae a autorización y aprobación el traslado de fondos para cubrir dicho monto y que esta unidad pueda contar con presupuesto.

2. Que en fecha 09FEB023 en Memorándum N° SG-29/023, la Gerencia Administrativa, por medio de la Administradora de Contrato solicitó realizar un ajuste del monto total presupuestado en la Línea de Trabajo 0502 denominado "PROGRAMA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES MILITARES EN USO DEL CEFAFA para poder realizar el pago de tramites de factibilidad de agua lluvias, calificación de lugar y línea de construcción para las sucursal Matriz, el cual fue solicitado por el contratista LEON SOL ARQUITECTOS, quienes están llevando el proceso de ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS PARA LA REMODELACION DE SUCURSALES MATRIZ, ILOPANGO, SAN MIGUEL REGIONAL Y ESTADO MAYOR.

C. PROPUESTA DE MODIFICATIVA

1. En vista que en el Presupuesto aprobado 2023 no incluía el Presupuesto de la Unidad de Farmacovigilancia, se solicita autorización para aprobar dicho presupuesto el cual fue conformado por la unidad referente de la siguiente manera:

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

GERENCIA: GENERAL
AREA: COORDINADOR DE FARMACOVIGILANCIA
PERIODO:2023

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5,430.78
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 646.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 222.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 222.00
54107	Productos Químicos	\$ 3.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 89.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 100.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 10.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 1,980.00
54309	Servicios de Laboratorios	\$ 900.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 900.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 180.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 180.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 180.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 2,000.00
54505	Servicios de Capacitación	\$ 800.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 1,200.00
549	CREDITO FISCAL	\$ 625.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 5,028.50
611	BIENES MUEBLES	\$ 4,150.00
61101	Mobiliarios	\$ 1,100.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$ 50.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 1,500.00
61107	Libros	\$ 1,500.00
614	INTANGIBLES	\$ 300.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 300.00
619	CREDITO FISCAL	\$ 579.00
61901	Crédito Fiscal	\$ 579.00
	TOTAL	\$ 10,460.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior expuesto y para poder cubrir la necesidad del monto solicitado por la Unidad de Farmacovigilancia el cual es por \$10,460.00, se puede tomar dicho monto de la LT 0103 Financiera y trasladarlo a la LT 0101 Dirección Superior que será la LT a la cual pertenecerá dicha unidad, dicho traslado quedaría de la siguiente manera:

LT 0103 - FINANCIERA

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
61604	\$ 1,110,300.00	\$ 10,460.00	\$ 1,099,840.00

LT 0101 - DIRECCION SUPERIOR

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54101	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54105	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54107	\$ -	\$ 3.00	\$ 3.00
54114	\$ -	\$ 89.00	\$ 89.00
54116	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
54199	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00
54309	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54313	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54399	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54403	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54505	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00
54599	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
54901	\$ -	\$ 625.00	\$ 625.00
61101	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
61102	\$ -	\$ 50.00	\$ 50.00
61104	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61107	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61403	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
61901	\$ -	\$ 579.00	\$ 579.00
TOTAL	\$ -	\$ 10,460.00	\$ 10,460.00

2. La Gerencia Administrativa está solicitando realizar un ajuste presupuestario por US\$ 3,000.00 de la Línea de Trabajo 0502 "Programa Construcción, Ampliación y Mejora de Infraestructura de Unidades Militares en uso del CEFAFA", del específico presupuestario 61604 "De Vivienda y Oficina" y trasladarlo dentro de la misma Línea de Trabajo 0502, específico 55508 "Derechos"; para realizar pagos de trámites previos relacionados al proceso de elaboración de Carpetas Técnicas para la remodelación de sucursales del CEFAFA. En vista que más adelante se requerirán más erogaciones de esta naturaleza, se propone realizar un ajuste presupuestario por el monto de US\$ 10,000.00 de la manera siguiente:

LT 0502 - PROGRAMA DE MEJORAS EN UNIDADES MILITARES

ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD
61604	\$ 983,640.00

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00

NUEVA DISPONIBILIDAD

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00
61604	\$ 973,640.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H7", "Cejuy", and "Jy".

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la transferencia presupuestaria de la LT 0103 "Financiera", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$ 10,460.00 hacia los específicos según el siguiente detalle:

LT 0103 - FINANCIERA

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
61604	\$ 1,110,300.00	\$ 10,460.00	\$ 1,099,840.00

LT 0101 - DIRECCION SUPERIOR

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54101	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54105	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54107	\$ -	\$ 3.00	\$ 3.00
54114	\$ -	\$ 89.00	\$ 89.00
54116	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
54199	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00
54309	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54313	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54399	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54403	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54505	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00
54599	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
54901	\$ -	\$ 625.00	\$ 625.00
61101	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
61102	\$ -	\$ 50.00	\$ 50.00
61104	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61107	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61403	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
61901	\$ -	\$ 579.00	\$ 579.00
TOTAL	\$ -	\$ 10,460.00	\$ 10,460.00

2. Encomendar al Gerente General que a través del Gerente Financiero se giren las instrucciones al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo; y se le encomiende al Jefe de Tecnología y Sistemas habilite en el sistema Sicofarweb el Presupuesto de la unidad de Farmacovigilancia.

3. Autorizar el ajuste presupuestario de la misma LT 0502 "Programa Construcción, Ampliación y Mejora de Infraestructura de Unidades Militares en uso del CEFAFA", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$10,000.00; hacia el específico 55508 "Derechos", para que se continúe con el pago de trámites.

LT 0502 - PROGRAMA DE MEJORAS EN UNIDADES MILITARES**ESPECIFICO A DISMINUIR**

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD
61604	\$ 983,640.00

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00

NUEVA DISPONIBILIDAD

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00
61604	\$ 973,640.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado, y acuerda lo siguiente

a. Autorizada la transferencia presupuestaria de la LT 0103 "Financiera", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$ 10,460.00 hacia los específicos según el siguiente detalle:

LT 0103 - FINANCIERA

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
61604	\$ 1,110,300.00	\$ 10,460.00	\$ 1,099,840.00

LT 0101 - DIRECCION SUPERIOR

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54101	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54105	\$ -	\$ 222.00	\$ 222.00
54107	\$ -	\$ 3.00	\$ 3.00
54114	\$ -	\$ 89.00	\$ 89.00
54116	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
54199	\$ -	\$ 10.00	\$ 10.00
54309	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54313	\$ -	\$ 900.00	\$ 900.00
54399	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54403	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00
54505	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00
54599	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
54901	\$ -	\$ 625.00	\$ 625.00
61101	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
61102	\$ -	\$ 50.00	\$ 50.00
61104	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61107	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61403	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
61901	\$ -	\$ 579.00	\$ 579.00
TOTAL	\$ -	\$ 10,460.00	\$ 10,460.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente Financiero, instruya al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo; y se le encomiende al Jefe de Tecnología y Sistemas habilite en el sistema Sicofarweb el Presupuesto de la unidad de Farmacovigilancia.

c. Autorizado el ajuste presupuestario de la misma LT 0502 "Programa Construcción, Ampliación y Mejora de Infraestructura de Unidades Militares en uso del CEFAFA", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$10,000.00; hacia el específico 55508 "Derechos", para que se continúe con el pago de trámites.

LT 0502 - PROGRAMA DE MEJORAS EN UNIDADES MILITARES

ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD
61604	\$ 983,640.00

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00

NUEVA DISPONIBILIDAD

ESPECIFICO	TOTAL
55508	\$ 10,000.00
61604	\$ 973,640.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

cosas

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature

CONFIDENCIAL



2. Autorizar pago de comisiones por \$2,960.00, de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado \$7,000.00, para pago de comisiones por venta público, para enero 2023

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	13	\$80.00	\$ 1,040.00
Del 90% al 99.99%	16	\$120.00	\$ 1,920.00
TOTAL	29		\$ 2,960.00

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de Ventas del mes de enero 2023 y acuerda autorizar el pago de comisiones por US\$ 2,960.00, de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por venta público, para enero 2023, según detalle siguiente:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	13	\$80.00	\$ 1,040.00
Del 90% al 99.99%	16	\$120.00	\$ 1,920.00
TOTAL	29		\$ 2,960.00

V. PROPUESTA PARA LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS DETERIORADOS CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS DETERIORADOS CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS, con el objetivo de liquidar los productos deteriorados en Bodega General y Sucursal Santa Tecla, con aplicación a la provisión de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, con el fin de descargar y sanear las existencias del inventario de la bodega en mención, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.**

Art. 3.A «El monto sujeto para propuesta de liquidación a través de la cuenta de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioro de inventarios, que corresponden a productos dañados, deteriorados o vencidos, determinados en sucursales y de los cuales se hayan agotado todas la vías administrativas para su recuperación monetaria, se realizará considerando el precio de venta, el cual dicho precio de venta estará compuesto por el costo de adquisición de los productos más el 1% de rentabilidad, más el IVA, dicho monto será sustentado como factura de consumidor final»

B. ANTECEDENTES

Estos medicamentos se dañaron por desperfectos de aire acondicionado, que generó goteo en el mes OCT022 en Bodega General y en fecha 19NOV022, en Sucursal Santa Tecla.

En su momento fueron reportados a Gerencia Administrativa para trámite de aseguradora, pero por ser cantidades menores, la Gerencia Administrativa decidió no hacer uso del seguro, ya que el deducible es de \$200.00.

C. PROPUESTA

PRODUCTO DAÑADO POR FUGA DE AGUA DE AIRE ACONDICIONADO EN BODEGA GENERAL								
ID CEFAFA	NOMBRE	LABORATORIO	LOTE	VENCE	CANTIDAD	P.COSTO	TOTAL COSTO	TOTAL COSTO +1%+IVA
961	CLOTRIMAZOL DB 1% CREMA VAG. X 45 GR	DB	181082	1/8/2025	1	\$5.83	\$5.83	\$6.65
26912	KETO-FUNGI 2% CR X 20GR	ENMILEN	01-0520221-1	1/5/2025	2	\$2.38	\$4.76	\$5.43
45432	EFFACLAR PAIN SABONETE	LA ROCHE - POSAY	58W1DZ	1/1/2025	2	\$10.48	\$20.96	\$23.90
34627	FOSFONEUROMAX X 30 TABS.	PAIIL	29954	1/5/2025	1	\$4.14	\$4.14	\$4.72
27093	FORTIPETIM ANTIANEMICO X 15 VIALES	ENMILEN	02-1120212-1	1/11/2023	1	\$10.71	\$10.71	\$12.20
31951	ASTENOMAX X 15 AMP/BEB.	PAILL	29787	1/6/2025	1	\$8.71	\$8.71	\$9.93
10324	EUTIROX 25MCG TABLETAS	MERCK	M15536	1/10/2023	2	\$4.44	\$8.89	\$10.13
4888	GLUCOVANCE 500 MG/ 5 MG TABLETAS	MERCK	M14055	1/6/2024	1	\$15.40	\$15.40	\$17.55
TOTALES					11	\$62.09	\$79.39	\$90.51

PRODUCTO DAÑADO POR FUGA DE AGUA DE AIRE ACONDICIONADO EN SUCURSAL SANTA TECLA								
ID CEFAFA	NOMBRE	LABORATORIO	LOTE	VENCE	CANTIDAD	P.COSTO	TOTAL COSTO	TOTAL COSTO +1%+IVA
3726	DANIELE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALTAIV PHARMA	LF23911B	jun-23	1	\$6.89	\$6.89	\$7.85
13692	FEMIVITAL CAPSULAS DE GELATINA SUAVE	ALTAIV PHARMA	210706	nov-23	2	\$14.19	\$28.38	\$32.35
18831	COLMIBE 10MG+10MG X 30 COMPRIMIDOS	ASOFARMA	69102	nov-23	1	\$32.09	\$32.09	\$36.58
8687	DOLGENAL 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASOFARMA	67379	mar-24	1	\$5.12	\$5.12	\$5.84
4314	DOLGENAL 60MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ASOFARMA	68625	sep-24	4	\$3.69	\$14.76	\$16.83
4314	DOLGENAL 60MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ASOFARMA	68447	ago-24	1	\$3.69	\$3.69	\$4.21
4314	DOLGENAL 60MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ASOFARMA	67793	abr-24	1	\$3.69	\$3.69	\$4.21
3058	DOLGENAL 30 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ASOFARMA	68070	jul-24	7	\$19.73	\$138.11	\$157.45
3058	DOLGENAL 30 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ASOFARMA	67813	may-24	1	\$19.73	\$19.73	\$22.49
3584	CANESTEN V 500MG ÓVULOS VAGINALES	BAYER	GP02BEV	oct-23	1	\$8.47	\$8.47	\$9.66
TOTALES					20	\$117.29	\$260.93	\$297.46

D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



1. Dar por recibido el presenta informe.
2. Autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 387.97.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta para liquidación de productos deteriorados con aplicación a provisión de mermas y acuerda autorizar, de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 387.97.

VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 21/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 21/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Representante de la unidad
2		Evaluador de Ofertas
3		Digitador
4		Técnico GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	Monto	LINEA DE TRABAJO
1	\$6,000.00	0102 - ADMINISTRACIÓN
2	\$14,705.00	0202- COMERCIALIZACIÓN

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	DETALLE		
	CANTIDAD	UNIDAD	BIEN SOLICITADO
1	1,864	unidad	Vales de combustible denominación \$10.00
2	413	unidad	Vales de combustible denominación \$5.00

D. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN REQUERIMIENTO: 27ENE023

INVITACIÓN A PARTICIPAR: 30ENE023

AMPLIACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 02FEB023

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 08FEB023

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 09FEB023

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 10FEB023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

F. CONCLUSIONES

1. Que la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. (DLC, S.A DE C.V.) presentó su oferta en el tiempo estipulado en el requerimiento.
2. Por lo anterior, la sociedad DLC, S.A DE C.V., alcanzó el puntaje mínimo requerido para ser sujeto a evaluación económica, asimismo, cuenta con setenta (70) estaciones de servicio a nivel nacional, así también cuenta con trece (13) estaciones de atención a 24 horas de las cuales una se encuentra sobre la avenida Bernal a pocos metros de las instalaciones del CEFAFA.
3. Conforme a lo anterior es factible contratar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., por cumplir con las condiciones de servicio favorables a este Centro Farmacéutico.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 21/2023 denominada COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2023, por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,705.00) IVA INCLUIDO, a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., según siguiente detalle:

BIEN OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	COSTO TOTAL (US\$)
Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	1864	\$18,640.00
Cupones o vales genéricos de combustible de \$5.00	413	\$ 2,065.00

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 21/2023 denominada COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2023, por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,705.00) IVA INCLUIDO, a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., según siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H2" and "Cuyuy".



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BIEN OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	COSTO TOTAL (US\$)
Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	1864	\$18,640.00
Cupones o vales genéricos de combustible de \$5.00	413	\$ 2,065.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.

VII. PROPUESTA DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA LP N° 02-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN DE LA LP N° 02-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, AÑO 2023, interpuestos por las sociedades ACTIVA S.A DE C.V, GRUPO PAILL S.A DE C.V, SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V, y MONTREAL S.A DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que este Consejo Directivo autorizó en fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés la Adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023/MED/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

2. Que la notificación de resultados de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 77 LACAP.

3. Que el día diez de febrero de dos mil veintitrés, a las diez horas con dos minutos la abogado y notario en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad: **ACTIVA S.A DE C.V** interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de dicha LICITACIÓN PÚBLICA. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

4. Que el día diez de febrero de dos mil veintitrés, a las catorce horas con dos minutos la licenciada en administración de empresas

actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad: GRUPO PAILL S.A DE C.V interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



5. Que el día diez de febrero de dos mil veintitrés, a las quince horas con un minuto el señor Satish Padala de treinta y cuatro años de edad actuando en su calidad de Administrador único propietario de la Sociedad: SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

6. Que el día diez de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con cuarenta y dos minutos la señora _____ actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad: MONTREAL S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

7. Con base al art. 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos se procederá a tramitar recursos de forma acumulada.

8. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, en este caso las sociedades DROGUERIA AMERICANA S.A DE C.V, MENFAR S.A DE C.V, VIJOSA S.A DE C.V, DROGUERIA PISA S.A DE C.V, SANTA LUCIA S.A DE C.V.

Por lo anterior ésta Gerencia eleva al Honorable Consejo Directivo la propuesta de Resolución de Revisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo siguiente:

1. Admitir los recursos de revisión interpuestos por las Sociedades ACTIVA S.A DE C.V, GRUPO PAILL S.A DE C.V, SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V, MONTREAL S.A DE C.V, por haberse cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo de los recursos interpuestos.

2. Tramítense acumulados los recursos.

3. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR			
1	TCNEL. Y DR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADOR
4	LICDA.		JURÍDICO
POR PARTE DE CEFAFA			
5	LICDA.		JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM.

4. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a los terceros que pueda resultar perjudicados con el acto que lo resuelve.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H70-
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

a. Da por admitidos los recursos de revisión interpuestos por las Sociedades ACTIVA S.A DE C.V, GRUPO PAILL S.A DE C.V, SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V, MONTREAL S.A DE C.V, en contra de la resolución de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, por haberse cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo de los recursos interpuestos.

b. Autorizado que se tramiten acumulados los recursos.

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR			
1	TCNEL. Y DR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADOR
4	LICDA.		JURÍDICO
POR PARTE DE CEFAFA			
5	LICDA.		JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM.

d. Autorizado que, mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a los terceros que pueda resultar perjudicados con el acto que lo resuelve.

VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 123 de fecha 10FEB023, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO DE SUCURSAL SANTA TECLA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE023, según Acta No. 02 Acuerdo No. 8

2. En fecha 03FEB023, bajo memorándum N° 076/2023 se recibió solicitud de parte de la Gerencia Comercial, de realizar las gestiones para asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica a la trabajadora quien será nombrada como Dependiente Encargada de sucursal de Farmacia CEFAFA Santa Tecla a partir del 03FEB023

II. BASE LEGAL**Ley de CEFAFA.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, de fecha ENE019.

III. ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL SANTA TECLA.

La propuesta de autorización para la encargada designada para custodiar y administrar los montos de fondos de caja chica y de cambio, es la siguiente:

Nombramiento de Dependiente Encargada de Sucursal Santa Tecla.

Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de Encargada de Fondos de Cambio y de Caja Chica	A partir de
Santa Tecla	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00		03FEB023

IV. CONCLUSIÓN

Es importante y oportuno, actualizar el nombramiento de la trabajadora encargada de los fondos de caja autorizados por Consejo Directivo para la Sucursal de San Tecla, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA y en función del cambio de personal solicitado por la Gerencia Comercial.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar el nombramiento de la nueva encargada de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal CEFAFA Santa Tecla, según lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "HZ" and "Osguys".



Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de Encargada de Fondos de Cambio y de Caja Chica	A partir de
Santa Tecla	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00		03FEB023

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la nueva encargada de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal CEFAFA Santa Tecla, según detalle siguiente:

Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de Encargada de Fondos de Cambio y de Caja Chica	A partir de
Santa Tecla	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00		03FEB023

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 153 de fecha 07FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós se suscribió el instrumento N° 174 a favor de la sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V.**, a quien se le adjudicó los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.

Asimismo que en fecha 16ENE023, recibió el administrador de contrato escrito presentado por parte de la Sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V.**, suscrita por el Sr.

en su calidad de Representante Legal de la sociedad antes descrita, donde solicita ampliación de prórroga del plazo de entrega de 60 días adicionales por lo que dicha prórroga iniciaría a partir del **31ENE023 al 31MAR023** del SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLÓGICAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFÉRICO (PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE FOTOCURADO Y ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO) por lo que mencionan las siguientes consideraciones:

a. La solicitud obedece a que en fecha 01NOV022, la sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V** confirmó el pedido a los diferentes proveedores con el propósito de dar cumplimiento a sus compromisos contractuales, tomando en cuenta el tiempo de entrega de 90 días calendario. En ese sentido a la fecha de la presentación de dicha solicitud cuentan con el equipo periférico correspondiente a 12 PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, 12 PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. 12 LAMPARAS DE FOTOCURADO Y 12 ULTRASONISOS DE USO ODONTOLÓGICO. Es de tomar en cuenta que los equipos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



periféricos van instalados en el equipo principal (Unidad dental) por lo que al entregarlos no se podrían probar ni dejar en funcionamiento. Para el caso de los equipos correspondientes.

b. Luego de la consulta realizada al proveedor sobre el avance de la producción y despacho de los equipos en nota de fecha 03ENE023, les informan en términos generales el estatus en que se encuentran el pedido. Según dicha nota el proveedor confirma con la producción de los equipos se encuentran finalizada al 100% en proceso de despacho e iniciar el proceso de exportación y que dicho retraso se debe al tiempo que han requerido para la obtención de materia prima como el acero ya que el aumento en los precios de esta materia prima y los problemas asociados al tránsito por cierre de año han ocasionado que todas las órdenes de pedido (incluida la orden de pedido de DISPROSAL) presenten retrasos, aunado a ello las adecuaciones que lleva el modelo solicitado, en vista de todos los requerimientos solicitados por CEFAFA, han demorado en completar el pedido. Por otro lado, les informan que el tiempo requerido para completar los procesos de despacho, tránsito marítimo desde USA a puerto Acajutla y trámite de nacionalización en aduana es de 45 a 60 días calendario aproximadamente.

c. En fecha 24ENE023 la Sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V** presentó la documentación solicitada por el administrador de contrato de acuerdo a las formalidades solicitadas en la cláusula del contrato IX SOLICITUD DE EXTENSION DEL PLAZO.

d. Que en fecha 07FEB023 se recibió memorándum 03/2023 del Técnico de Odontología en su calidad de Administrador del Contrato donde manifiesta que es del parecer que se autorice únicamente una prórroga de treinta días (30) que iniciarían a partir del **31ENE023** y finalizando el **01MAR023**, debido a que a la fecha se encuentran en proceso de readecuación y remodelación de la infraestructura del área del Departamento de Estomatología y Cirugía Oral, por lo que no es apto para realizar la instalación ni las pruebas a los equipos médicos adjudicados y sus equipos periféricos.

e. Así mismo conforme al art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente.

f. Que la Sociedad presentó su solicitud en tiempo, con documentación probatoria pero no con las formalidades solicitadas, por lo que se le requirió subsanara dichas formalidades, presentándolas así en fecha 24ENE023, en relación al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el cual se establece que, si la solicitud del interesado no reúne los requisitos necesarios, la Administración requerida en un plazo de diez (10) días subsane, es factible autorizar prórroga de plazo de entrega, ya que la Sociedad **DISPROSAL, S.A DE C.V** cumplió con las subsanaciones realizadas en el plazo habilitado por la ley y su solicitud es respaldada con documentación probatoria.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico de Odontología Cesar Augusto Viana Belloso, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2-



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizar la ampliación del plazo de entrega, de treinta (30) días calendario que iniciarían a partir del **31ENE023** y finalizando el **01MAR023**, a la sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V** del SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLÓGICAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFÉRICO (PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE FOTOCURADO Y ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO) a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N°174 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.
- b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
- c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación del Administrador de Contrato Técnico de Odontología y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega, de treinta (30) días calendario que iniciarían a partir del **31ENE023** y finalizando el **01MAR023**, a la sociedad **DISPROSAL S.A DE C.V** del SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLÓGICAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFÉRICO (PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE FOTOCURADO Y ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO) a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 174 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 171 de fecha 07FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al nombramiento de Administradores de Contratos y Órdenes de Compra, para los procesos de contratación de bienes y servicios para el año 2023 y al seguimiento oportuno de los procesos de contratación realizados por este Centro Farmacéutico durante el año 2022, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Mediante Mensaje N° 1396 el Comando de Sanidad Militar solicita se eleve al Honorable Consejo Directivo autorización para nombrar Administradores de Contratos Suplentes para los siguientes rubros de adquisición:

N°	RUBRO	PROPUESTA DE ADMINISTRADOR SUPLENTE
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	
2	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	

b. Mediante Mensaje N° 1397, el Comando de Sanidad Militar solicita se eleve al Honorable Consejo Directivo autorización para nombrar como Administrador de Contratos u Órdenes de Compra al Técnico en sustitución del Técnico para los siguientes procesos de contratación:

N°	PROCESO	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	PROVEEDOR
1	Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada: "Suministro instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para COSAM y para las diferentes áreas y sucursales de CEFAFA"	ODC N° 202206-22	INESERMA, S.A. DE C.V.
2		ODC N° 202206-23	ECOSYSTEM, S.A DE C. V.
3	Libre Gestión N° 42/2022/COSAM denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado para Unidad de Resonancia Magnética del HMC"	ODC N° 202208-23	INVARIABLE, S.A DE C.V.
4	LG 12/2023/REHABILITACIÓN denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de seis equipos de aires acondicionados para el departamento de medicina de rehabilitación del HMC"	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	

Lo anterior obedece a que el Técnico causará baja a partir del mes de marzo del 2023.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia es de la opinión que es factible se autorice el nombramiento del personal propuesto para desempeñar el rol de Administradores de Contratos, a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP, por lo que se eleva a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra Suplente para el año 2023 según siguiente detalle:

N°	RUBRO	PROPUESTA DE ADMINISTRADOR SUPLENTE
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	
2	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H7-



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar el nombramiento del Técnico en sustitución del Técnico para los siguientes procesos de contratación:

N°	PROCESO	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	PROVEEDOR
1	Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada: "Suministro instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para COSAM y para las diferentes áreas y sucursales de CEFAFA"	ODC N° 202206-22	INESERMA, S.A. DE C.V.
		ODC N° 202206-23	ECOSYSTEM, S.A DE C. V.
2	Libre Gestión N° 42/2022/COSAM denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado para Unidad de Resonancia Magnética del HMC"	ODC N° 202208-23	INVARIABLE, S.A DE C.V.
3	LG 12/2023/REHABILITACIÓN denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de seis equipos de aires acondicionados para el departamento de medicina de rehabilitación del HMC"	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a fin de notificar al Comando de Sanidad Militar la resolución de Consejo Directivo, a efecto de comunicar a los Administradores de Contrato, las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra Suplente para el año 2023, según siguiente detalle:

N°	RUBRO	PROPUESTA DE ADMINISTRADOR SUPLENTE
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	
2	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	

b. Autorizado el nombramiento del Técnico en sustitución del Técnico para los siguientes procesos de contratación:

N°	PROCESO	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	PROVEEDOR
1	Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada: "Suministro instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para COSAM y para las diferentes áreas y sucursales de CEFAFA"	ODC N° 202206-22	INESERMA, S.A. DE C.V.
		ODC N° 202206-23	ECOSYSTEM, S.A DE C. V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



N°	PROCESO	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	PROVEEDOR
2	Libre Gestión N° 42/2022/COSAM denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado para Unidad de Resonancia Magnética del HMC"	ODC N° 202208-23	INVARIABLE, S.A DE C.V.
3	LG 12/2023/REHABILITACIÓN denominada: "Suministro, instalación y puesta en marcha de seis equipos de aires acondicionados para el departamento de medicina de rehabilitación del HMC"	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a fin de notificar al Comando de Sanidad Militar la resolución de Consejo Directivo, a efecto de comunicar a los Administradores de Contrato, las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 173 de fecha 08FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Licitación Pública N° 11/2022/SUM/MOB/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS 47 CONSULTORIOS Y LA ELABORACIÓN DE SUS ESTACIONES DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HMC, AÑO 2022, para informar lo siguiente:

- Que según instrumento N°180 se adjudicó a la sociedad RAF, S.A de C.V el ítem 16 que corresponde a 33 Canapés Eléctricos y el ítem 17 de 9 Mesas Ginecológicas, por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO (US\$ 85,616.40).

- El plazo contractualmente establecido para materializar la entrega de los bienes es de 90 días calendario, período comprendido del 08NOV022 al 06FEB023.

- Mediante Nota de fecha 20ENE023 la Sociedad contratada, solicita al Administrador de Contrato prórroga de entrega de los bienes por un plazo de 30 días calendario adicionales, debido a que ha tenido retrasos en el proceso de producción debido a la alta demanda de pedidos de cierre de año 2022 y la escasez de itinerarios de la ruta.

- Mediante Memorándum N° 101/23 de fecha 24ENE023, esta gerencia, solicitó al administrador de Contrato, remitiera su opinión de factibilidad al respecto, adjuntando además copia de la solicitud presentada por la sociedad adjudicada.

- Mediante memorándum N° 01-023 de fecha 06FEB023 el Administrador de Contrato, Tec. emitió recomendación respecto al otorgamiento de la prórroga solicitada, concluyendo que: es factible otorgar dicha prórroga basándose en los siguientes criterios:

1. Que la Sociedad RAF, S.A DE C.V realizó gestiones de compra dentro del periodo del contrato y que el atraso ha sido por razones no imputables hacia ellos.

2. Por no ser un bien con el cual se perjudique la atención de los usuarios derechohabientes, beneficiarios y civiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Visto lo anteriormente descrito, y la recomendación emitida por el Administrador de Contrato, esta Gerencia es de la opinión que la Sociedad RAF, S.A de C.V, presentó la solicitud de prórroga de conformidad a lo establecido en el Art. **86 RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente dice: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.”* Asimismo, con base a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos se verifica que el retraso no es imputable al contratista y que la documentación probatoria del caso ha sido debidamente autenticada por notario, y de acuerdo a la opinión emitida por el Administrador de contrato, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga de 30 días calendario adicionales a la Sociedad RAF, S.A de C.V, a fin de materializar la entrega de los 33 Canapé Eléctricos y 9 Mesas Ginecológicas, adjudicados mediante contrato N°180, derivado de la Licitación Pública N° 11/2022/SUM/MOB/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS 47 CONSULTORIOS Y LA ELABORACIÓN DE SUS ESTACIONES DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HMC, AÑO 2022, siendo el nuevo periodo de entrega del 07FEB023 al 08MAR023.
2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad RAF, S.A de C.V

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación emitida por el Administrador de Contrato y con base a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga de 30 días calendario adicionales a la Sociedad RAF, S.A de C.V, a fin de materializar la entrega de los 33 Canapé Eléctricos y 9 Mesas Ginecológicas, adjudicados mediante contrato N°180, derivado de la Licitación Pública N° 11/2022/SUM/MOB/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS 47 CONSULTORIOS Y LA ELABORACIÓN DE SUS ESTACIONES DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA DEL HMC, AÑO 2022, siendo el nuevo periodo de entrega del 07FEB023 al 08MAR023.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad RAF, S.A de C.V

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 183 de fecha 09FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la LIBRE GESTIÓN N° 66/2022 DENOMINADO SERVICIO DIGITAL EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



a. Se suscribió Orden de Compra N° 202208-15 a favor de la Sociedad Tecnovisión, S.A de C.V, mediante el cual se contrató el servicio de "Publicidad en televisión" para cinco meses por un monto total de \$33,900.00 dólares.

b. Mediante memorándum N° 09/2023, la Administradora de Orden de Compra, Licda. informo que el servicio correspondiente al mes de diciembre-enero no se cumplió luego de verificar que el canal no reflejara ningún contenido, asimismo la falta de comunicación por parte de la ejecutiva a cargo quien no dió respuesta ante los intentos de la Administradora de contactarse para obtener respuesta de dicha situación.

c. Que de dicha orden de compra únicamente se ejecutó un monto por US\$ 20,340,00 dólares lo que representa el 60% del servicio adjudicado.

Visto lo anteriormente descrito, ante el evidente incumplimiento por parte de la Sociedad Tecnovisión, S.A de C.V, y con base al Art.94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente expresa: **Caducidad** "Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones literal b: La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales..." y con base a la Opinión de la Administradora de Orden de compra, se eleva ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso de caducidad de la Orden de Compra N° 202208-15 a favor de la Sociedad Tecnovisión, S.A de C.V, derivada del proceso de Libre Gestión N° 66/2022/CEFAFA denominada SERVICIO DIGITAL EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV, por haber incumplido en las obligaciones contractuales.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a fin de dar inicio el proceso de caducidad del documento contractual.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y ante el evidente incumplimiento por parte de la Sociedad Tecnovisión, S.A de C.V, con base a la Opinión de la Administradora de Orden de compra y al Art.94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de caducidad de la Orden de Compra N° 202208-15 a favor de la Sociedad Tecnovisión, S.A de C.V, derivada del proceso de Libre Gestión N° 66/2022/CEFAFA denominada SERVICIO DIGITAL EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV, por haber incumplido en las obligaciones contractuales.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a fin de dar inicio el proceso de caducidad del documento contractual.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 178 de fecha 09FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 58/2023, de fecha 27ENE023, en el cual la Gerencia Administrativa, solicitó iniciar el proceso del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVA, SUCURSALES Y LABORATORIO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA AÑO 2023, por un monto de US\$ 7,864.80 con IVA, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



a. Que en fecha veinte de enero de dos mil veintitrés mediante acta N° 3/2023, fue autorizado por consejo directivo lo siguiente:

1) Autorizar declarar sin ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 06/2023 DENOMINADA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2023, en razón de no cumplir con los parámetros requeridos.

2) Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al área requirente para iniciar un nuevo proceso.

3) Autorizar se informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

b. Que la unidad requirente, expone que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 7,864.80 con IVA.

Por tanto, de conformidad a lo autorizado en fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se recomienda a esa superioridad de no haber inconveniente alguno eleve a Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio de la Libre Gestión para contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVA, SUCURSALES Y LABORATORIO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA AÑO 2023, por el monto de US\$ 7,864.80 con IVA

b. Autorice el nombramiento de la Comisión Evaluadora según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
4		TÉCNICO GACI

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicio al proceso administrativo para la adquisición del servicio.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio de la Libre Gestión para contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVA, SUCURSALES Y LABORATORIO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA AÑO 2023, por el monto de US\$ 7,864.80 con IVA

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
4		TÉCNICO GACI

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicio al proceso administrativo para la adquisición del servicio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 185 de fecha 09FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 58/2023 de fecha 27ENE023, en el cual la Gerencia Administrativa, solicitó iniciar proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, esto por un monto de US\$ 2,779.80 con IVA, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós mediante acta N° 55/2022, fue autorizado por consejo directivo lo siguiente:

1) Autorizar, DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2023 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, en razón de la no concurrencia de oferente alguno.

2) Autorizar que se gire instrucciones al área requirente para iniciar un nuevo proceso.

3) Autorizar se informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

b. Que la unidad requirente expone que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 2,779.80 con IVA.

Por tanto, de conformidad a lo autorizado en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós se recomienda a esa superioridad de no haber inconveniente alguno eleve a Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso por medio de Libre Gestión para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, por el monto de US\$ 2,779.80 con IVA.

b. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		TÉCNICO GACI

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que de inicio al proceso administrativo para la adquisición del servicio.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso por medio de Libre Gestión para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023, por el monto de US\$ 2,779.80 con IVA.

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		TÉCNICO GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H2' and 'Cuyus'.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones a efecto de que inicie al proceso administrativo para la adquisición del servicio.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 189 de fecha 10FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el cambio del OFICIAL RESPONSABLE DE LA CEO Y DEL ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL PROCESO SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y HMR, según detalle siguiente:

a. El Comando de Sanidad Militar remitió mediante oficio N°1677, el requerimiento B4 donde solicitan la adquisición del SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y HMR.

b. En fecha 20ENE023, el Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso, asimismo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato.

c. El Comando de Sanidad Militar nombró como Oficial Responsable de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Tte. Y Lic. _____ y a la Especialista en el Bien a la _____

d. En mensaje N°1736/UCP de fecha 09FEB023, el Comando de Sanidad Militar solicita al Honorable Consejo Directivo autorización para sustituir al Tte. Y Lic. _____ por el Tte. _____ y sustituir a la Licda. _____ por el Sr. Adm. _____

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia recomienda autorizar el nombramiento del Tte. _____ como Oficial Responsable de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Sr. Adm. _____ como especialista en el Bien del proceso SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y HMR.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Tte. _____ como Oficial Responsable de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Sr. Adm. _____ como especialista en el Bien del proceso SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y HMR.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día diez de febrero del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

